

EL APARTHEID TECNOLÓGICO

LIVIA FIGUEIREDO*

Resumen

Hoy, indudablemente, nos encontramos delante de un desenvolvimiento tecnológico nunca antes vivido por la sociedad y que, si por un lado trae beneficios innegables, por otro se está revelando un medio poderoso y deshumano de exclusión social de millones de personas que por razones económicas-sociales, religiosas y políticas, aliada a una visión positivista de lo que viene a ser el Derecho y a los efectos perversos de la globalización, no tienen acceso a la información ni a los medios que les posibilitan mantener sus valores, su identidad nacional y sus costumbres en equilibrio con los rápidos cambios que pasa el mundo.

El presente trabajo busca llamar la atención de la necesidad de inclusión de estos millones de personas a esta nueva realidad, propongo el desenvolvimiento de un nuevo paradigma socio-político-pedagógico de largo plazo, en el que destaque la educación ética y cívica, y el uso de la hermenéutica como instrumentos poderosos para la minimización de los obstáculos creados por las nuevas tecnologías y para la adecuación del orden jurídico y el orden social de todos en la "sociedad de la red".

Derecho, tecnología y relaciones interpersonales

El Derecho, a lo largo de su historia atravesó diversas fases. Partió del aprendizaje de la satisfacción instintiva de las necesidades fundamentales para mantener la vida y la conservación de los bienes de primera necesidad; posteriormente pasó por el ciclo mítico cuando se identificó con la voluntad de los dioses de cada pueblo; y alcanzó la madurez de la racionalidad al descubrir la riqueza de las leyes naturales. Desembocó en un sistema lógico y aparentemente ordenado. Ahora se enfrenta con la precariedad de sus estructuras milenarias frente al torbellino tecnológico

* Catedrática Universitaria en el "Instituto Educacional Santo Agostinho" en Brasil.

que impulsa al mundo, con una rapidez nunca antes imaginada; además de una noción positivista de nacionalidad, territorio, frontera y soberanía.

Las diferencias económico-sociales, religiosas, políticas, siempre existieron a lo largo de la historia del mundo y sería utópico pensar o creer en la modificación de todo un contexto social mundial, sólo partiendo de un posicionamiento normativo positivista dirigido a la regulación de las tecnologías que se renuevan cada día.

Entretanto, la sumisión del espacio cibernético a los preceptos subjetivos como negación de la realidad objetiva y sistemática presente en las relaciones interpersonales, en una sociedad global extremadamente diversificada y cada vez más coordinada bajo los conceptos de poder, de dinero, de desarrollo tecnológico y del aumento del control social, ciertamente redundará en un poderoso e irrecuperable desequilibrio. Éste colocará a la población mundial bajo el yugo de una nueva forma de despotismo: el restringido círculo de los dominantes del mercado.

En la actualidad, el mundo sufre los efectos, no sólo de las viejas pasiones y conflictos humanos, sino de la masificación, donde el individuo aislado se encuentra indefenso y fuera del lugar que siempre ocupó en el centro del universo jurídico. Ahora se encuentra involucrado en los intereses del mercado, retratado en lo que Mauro Capelletti denominó

...el gigantismo de las formaciones económicas y sociales, el *Big Business*, el *Big Labor*, la *Big Organization*; el gigantismo, en suma, que en todos los sectores, inclusive el privado, es propio de las sociedades contemporáneas, significativamente definidas como *corporate societies*.¹

A pesar de todas estas consideraciones, y en lo que puede parecer en principio un despropósito, la sociedad también en constante mutación, mediante el fenómeno de la globalización, exige y necesita de cambios visibles en el orden jurídico y en el orden social, como forma palpable de convivencia con la transnacionalización de la economía y con la pérdida de su identidad nacional y tradiciones en detrimento de una nacionalidad que se presenta cada vez más universal.

Cabe, por tanto, en el presente momento, no solamente buscar soluciones jurídicas que equilibren a un solo tiempo la política dominante de mercado y los anhelos de la comunidad mundial —inclusive en lo que respecta al alejamiento de la parte significativa de la población que sufre los efectos de los cambios tecnológicos sin querer conocer o participar de los mismos—, sino principalmente educar a las personas para convivir con la tecnología.

¹ Capelletti, Mauro, *Juizes Legisladores?* Conferência Mundial sobre Direitos Humanos. 1993.

Crear normas pragmáticas *versus* educar y asegurar los derechos humanos: éste es el gran desafío.

Ética y educación

Muchos de los problemas vividos son el resultado del reflejo de la crisis global social-político-económica, e imponen además de la reflexión, un reformulamiento de las directrices que priorizan la cuestión epistemológica con un mismo paradigma para situaciones completamente diferentes.

Utilizando a Brasil como parámetro, en un universo de 170 millones de personas, 60 millones son excluidos sociales que se encuentran debajo de la línea límite de pobreza, y 22,61 millones son analfabetos, es decir, constituyen una parte poblacional que difícilmente tendrá, durante su vida, acceso a los medios tecnológicos. Continuando en este universo de 170 millones de personas, solamente 10,2 millones (6%) de la población brasileña accede a computadoras personales y al Internet, pero la gran mayoría no fue educada para convivir con el ciberespacio, que prioriza el siempre actual aserto de que el derecho de uno termina donde comienza el de otro.²

Lo usual es que las empresas o las personas físicas compren una computadora, contraten un proveedor de Internet y en un instante tendrán acceso al mundo a través de una simple pantalla.

La ilusión del anonimato, de la privacidad y de un espacio de libertad total, ejerce una especie de seducción que confiere al individuo aislado la posibilidad de crear una ficción sobre la propia identidad y de adquirir una personalidad multiforme que le dé valor para contraponerse a la disciplina legal y social, a través de la exteriorización de comportamientos y actitudes que normalmente no adoptarían en su medio social habitual, tales como: buscar una mayor liberación sexual por medio de los sites pornográficos, desarrollar relaciones *ciberamorosas*, utilizar lenguajes totalmente censurables, hacer apología al crimen, crear y distribuir por las redes programas destinados a causar prejuicios a terceros, invadir la privacidad de otros, etcétera. Ejemplo de esta libertad ilusoria son los vituperados *spam*, que llegan en proporción de 1/3 en los mensajes que circulan por Internet en Brasil, encareciendo a los proveedores por el mantenimiento de bandas superiores a sus necesidades e incomodando a los destinatarios de los mensajes indeseados, cuya diversidad de contenido es verdaderamente espantosa, a través de un verdadero “robo de tiempo y

² Brasil, Instituto Brasileiro de Geografia e Estatísticas. Disponible em < <http://www.ibge.gov.br/> > Acceso en 30 de julio de 2003.

dinero”.³ Otro ejemplo es la falta de preparación de los trabajadores en lo respectivo al uso de la Internet y de los teléfonos celulares —algunos de los cuales inclusive adaptados al sistema SMS y smsFIXE, disponibles por las empresas para utilidad exclusiva del ejercicio del trabajo desempeñado— y que comúnmente son utilizados de forma abusiva por los empleados para su uso personal, con gran incremento del gasto patronal. Los procedimientos de tal naturaleza son inclusive encubiertos por sitios que ofrecen servicios de envío de mensajes SMS y smsFIXE anónimos, en los cuales el número de teléfono del emisor es ignorado por el destinatario, y se permite con ello, tanto bromas como conductas delictivas. En cuanto a los derechos de autor, no es preciso hacer grandes comentarios, inclusive por la facilidad con la que cualquiera, hasta niños, pueden copiar archivos escritos y musicales.

La conciencia de que tantos cambios implican, no solamente una revolución tecnológica, sino una transformación completa de la comprensión y de la percepción de la idea del mundo —y de todo lo que involucra, principalmente en el campo de los valores—, resalta la necesidad de eliminar la división digital, cada vez más perceptible entre ricos y pobres de información, de educación, de cultura y de ética. Desde esta óptica, puedo concluir que no basta el establecimiento de reglas legales dirigidas a la regulación de tantas transformaciones “...simultáneamente positivas y negativas en el desarrollo psicológico, moral y social de las personas en la estructura y en el funcionamiento de la sociedad, en la interrelación de una cultura con otra, en la percepción y en la transmisión de los valores, en las ideas del mundo, en las ideologías y en las convicciones religiosas...”.⁴

Es preciso establecer parámetros éticos con características transnacionales basados en la cooperación internacional para el establecimiento de patrones destinados a orientar a las personas sobre cómo convivir con tantos cambios tecnológicos; a respetar por las diferencias; y a adoptar paradigmas adecuados para cada cultura y cada hombre considerado como “poseedor de sentidos, razón, sentimientos y voluntad”.⁵

Preciosa es la lección de Nicolás Etcheverry Estrázulas al enseñar que:

³ Silva Neto, Amaro Moraes e, *Emails indesejados à luz do direito*. 1ª Ed. São Paulo: Quartier Latin, 2002.

⁴ Pontifício Conselho para as Comunicações Sociais, Instrução Pastoral *Aetatis novae*, sobre as comunicações sociais, no vigésimo aniversário da *Communio et progressio*, n. 4.

⁵ Estrázulas, Nicolás Etcheverry, *Ética e Internet: en un mundo globalizado, ¿cómo compatibilizar las éticas?* Disponible en < http://www.digitalmarketing.com.uy/_documentos/etcheverry.htm > Acceso en 20 de agosto de 2003.

...la ética, al igual que la informática es educable. Uno no nace sabiendo manejar una PC y sabiendo navegar por Internet de la misma forma que no nace prudente, honesto o justo. Nos vamos haciendo prudentes, moderados o justos en la medida que nos acostumbramos a practicar, a vivir hábitos operativos positivos (virtudes). El problema es que al ser individuos de costumbre, también podemos acostumbrarnos a lo negativo: a desarrollar hábitos operativos negativos (vicios) tales como la imprudencia o la injusticia. La clave no está en acostumbrarse a la violencia, al robo de información, a la pornografía, al sabotaje o a la inseguridad en las comunicaciones. La clave está en descubrir si esos fenómenos son buenos en sí mismos, si atentan contra el bien común...⁶

Aceptándose este punto de vista como premisa, adquiere un significado especial el papel de la educación como orientadora de valores socio-culturales que se expresa por ideologías y movimientos orientados para la igualdad y la libertad responsable, la conciencia de la propia identidad y de la autonomía responsable de la voluntad, la manera de entender tanto los usuarios de los medios tecnológicos en general como aquellos que por tener en las manos estos instrumentos determinan su programación, estructura y contenido.

Como afirma Paulo Freire: *ninguno educa ninguno, ninguno se educa solo; los homens se educam em comunhão*.⁷

Desafíos para la inclusión social

La Declaración Universal de los Derechos Humanos proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y tienen asegurados todos los derechos y libertades en ella proclamados, destacándose el derecho a la instrucción y de participación en el progreso científico y de sus beneficios, sin ninguna distinción de raza, color, credo, nivel social o nacionalidad. Lamentablemente, en cuanto estas disposiciones de igualdad se concretaron en la mayoría de las constituciones modernas, no existen dudas sobre la no aplicación integral de los mismos, inclusive en la que expone sobre la armonía entre el avance tecnológico y el tratamiento sociocultural proporcionado a la población de excluidos sociales.

Castells define la exclusión social como

...el proceso por el cual a ciertos individuos y grupos se les impide sistemáticamente el acceso a posiciones que les permitirían una subsistencia autónoma dentro de los niveles sociales determinados por las instituciones y valores en un contexto dado.

⁶ Estrázulas, Nicolás Etcheverry, *ibid*.

⁷ Simões Jorge, J., *A ideología de Paulo Freire*. 2ª ed. São Paulo: Loyola, p. 20.

Y completa:

Bajo la nueva lógica dominante del espacio de los flujos (volumen I, capítulo 6), las áreas que no son valiosas desde la perspectiva del capitalismo informacional, y que no tienen un interés político significativo para los poderes existentes, son esquivadas por los flujos de riqueza e información, y acaban siendo privadas de la infraestructura tecnológica básica que nos permite comunicarnos, innovar, producir, consumir e incluso vivir en el mundo de hoy...⁸

En un trabajo presentado en el Encuentro Internacional de Educación para los Derechos Humanos, realizado en Lisboa, del 5 al 7 de diciembre de 2000, Helena Abecassis y Jorge Fernandes hablaban de que:

...Las nuevas tecnologías y la digitalización van a alcanzar a toda la sociedad. La información electrónica sustituirá cada vez más a la información impresa de forma que se aprovechen plenamente los nuevos medios de comunicación a través del Internet o la telemática. La Sociedad de la Información comenzó a alcanzar el Gobierno en línea, el comercio, la salud, la formación, la cultura y la educación, nuevas formas de empleo, además de la propia informatización de puestos de trabajo. Las redes telemáticas permitirán el enlace de servicios y de información hoy dispersos y los contenidos útiles pasarán a estar disponibles para varias finalidades que van desde la simple disponibilidad de la información a los datos de salud, recursos formativos y educativos, etcétera.⁹

Realmente, es imposible desconocer esta realidad y sus beneficios; sin embargo, como toda moneda tiene dos lados: el qué hacer con los millones de hombres, mujeres y niños que nunca podrán participar de la nueva estructura social que Castells denomina "sociedad red"¹⁰ es algo que debe ser objeto de preocupación inminente de cada individuo integrante del grupo tan exclusivo. Cabe resaltar que aquí no se trata de minorías puesto que actualmente sólo en Brasil es de 159,8 millones el número de excluidos de la *sociedad red*.

De la misma forma sería injusto negar la existencia de varios proyectos hechos para integrar a los excluidos, pero no todo el esfuerzo de universidades, ONGs, fundaciones y algunos pocos sectores empresariales, será suficiente para la integración tecnológica de ese universo tan grande de personas.

⁸ Castells, Manuel, *La era de la información: economía, sociedad y cultura*, trad. de Carmen Martínez Gímeno, 2ª ed. en español, vol. II, México, Siglo Veintiuno Editores, 2000, pp. 98-99.

⁹ Abecassis, Helena y Fernandes, Jorge, *Tecnologias de Informação e de Comunicação e a Educação. Direito à Informação. Da consagração à realidade*. Ministério da Ciência e Tecnologia de Portugal. Encontro Internacional "Educação para os Direitos Humanos". Lisboa, 05 a 07 de setembro de 2000. Disponible en < <http://www.iie.min-edu.pt/rec/dudh/encontro/paineis/painel-12.doc> >. Acceso en 21 de agosto de 2003.

¹⁰ Castells, Manuel, *ibid*, p. 385.

La solución huye también del poder estatal, pues como destaca José Eduardo Faria:

...En la economía globalizada, cuanto más el tiempo real se sobrepone al tiempo diferido, peor para la política. En la medida en que implica debates, consultas, elecciones y deliberaciones, la política necesita de plazos medios y largos para actuar. Por eso, a medida que el tiempo real prevalece y los agentes productivos y los mercados financieros tienden a tomar el lugar de los Estados como árbitros de las decisiones finales, la reflexión sobre el futuro propiciada por la política y los procesos de filtración de expectativas, aprendizaje cívico y legitimación institucional a ella inherentes son substituidos por el cálculo y objetivo de las oportunidades del presente. Ese omnipresente es avasallador. Con él, las promesas de un futuro diferente o mejor se reducen a pequeños cambios temáticos, sectoriales o conjuntos. Estos cambios pueden acarrear conquistas importantes para éste o aquel grupo social. No en tanto, jamás propiciarán un desarrollo colectivo capaz de trascender la inmediatez...¹¹

En este ámbito, es imposible para el poder estatal desarrollar eficientemente políticas públicas, principalmente si se considera la poca preparación del legislativo para soportar los lobby de mercado y del propio poder ejecutivo bajo presión constante de organismos económico-financieros internacionales. Entretanto, es preciso no confundir exclusión social con pasividad y aceptación de la realidad desigual. Más vale aquí la máxima de que “el *Derecho legislado no es todo el Derecho*”.¹²

Como resalta Helena Singer,

Los discursos y las prácticas sobre los derechos humanos no llegan a la población bajo la forma de igualdad, felicidad y libertad, pero sí de culpabilidad, penalización e impunidad, integrando un movimiento mundial de obsesión punitiva creciente.¹³

Las diferencias son maximizadas en los programas de atención a los excluidos como bandera política desde la óptica del sueño idílico de creación de oportunidades e incentivo al crecimiento personal y económico con sustento en la igualdad. Esta forma de mercadeo político no ha logrado su objetivo. El estímulo creciente al consumo resalta la conciencia de la realidad social deshumanizada, el distanciamiento de la masa poblacional de las nuevas tecnologías y, consecuentemente, del bien más

¹¹ Faria, José Eduardo, *Democracia sem política? Estado e mercado na globalização econômica*. GEDIM – Globalização Econômica e Direitos no Mercosul. Anuario 2000, A Democracia. Río de Janeiro, Lúmen Juris, p. 110.

¹² Couture, Eduardo J., *Los mandamientos del abogado*. Buenos Aires, Depalma, 1950.

¹³ Singer, Helena, *Direitos humanos e volúpia punitiva*, Biblioteca Virtual de Direitos Humanos da Universidade de São Paulo Disponible en <http://www.direitoshumanos.usp.br/bibliografia/helena.html>. Acceso en 06 de junio de 2003.

importante en el mundo actual, que es la información. Así paulatinamente se impulsan movimientos de revuelta popular que sólo son una demostración clara de insatisfacción colectiva.

Es preciso, por tanto, repensar el modelo social actual caracterizado por la indefinición y por la improvisación, no por medio de leyes, sino de un nuevo modelo socio-político-pedagógico de largo plazo, visto especialmente en la primera infancia y en la facilitación al acceso de los niños a las computadoras y al Internet, debidamente acompañado de la necesaria educación ética y cívica sobre cómo estos medios deben ser utilizados.

Conclusión

La *sociedad red*, se muestra altamente elitista por ahora, pues impone fronteras de todo tipo y naturaleza en un mundo donde las barreras se vuelven menores cada día; y torna urgente la adecuación del orden jurídico y el orden social.

Si por un lado es prácticamente imposible esperar grandes cambios a través de iniciativas y acciones concretas del Ejecutivo y del Legislativo, que se muestran potencialmente incapaces de lidiar con los conflictos resultantes de las relaciones creadas por las nuevas tecnologías; por otro lado, la judicatura tiene un instrumento extremadamente poderoso y útil: la hermenéutica.

Un ejemplo de su importancia frente a estos cambios traídos por la tecnología, dentro de muchos otros, es la aceptación en Brasil de los mensajes enviados y recibidos vía e-mail como medio lícito de prueba.

En la inexistencia de definición legal expresa, la doctrina brasileña entiende como documento cualquier exteriorización idónea de un hecho o de una idea a través de la escritura común de cualquier signo gráfico o de otros medios directos, posibles de ser utilizados en juicio como prueba lícita y moralmente legítima, ya que la Ley Civil, no prevé, como regla general, forma solemne alguna para el reconocimiento de la validez de las declaraciones de voluntad,¹⁴ que serán libremente valoradas por el juez, no importando su naturaleza, pero sí su contenido. Así, los mensajes enviados y recibidos vía correo electrónico gozan de la presunción *iuris tantum*, o sea, son dadas como verdaderas hasta que se pruebe lo contrario. Inclusive, en reciente decisión, el Superior Tribunal de Justicia reconoció que *las informaciones prestadas por la red de computadoras operada por el Poder Judicial son oficiales y merecen confianza*.¹⁵

¹⁴ Código Civil Brasileiro, art. 107., *A validade da declaração de vontade não dependerá de forma especial, senão quando a lei expressamente a exigir.*

¹⁵ Revista do Superior Tribunal de Justiça, vol. 162. p. 00116.

A pesar de seguir vigente en Brasil las ideas de Gazalès de restricción del Poder Judicial como mero ejecutor de las leyes dictadas por los demás poderes, tiene que ser despreciada por cualquier concepción desvinculada de las necesidades sociales individuales y colectivas, debiendo prevalecer la lección de Paulo Faraco de Azevedo en el sentido de que la cuestión de la interpretación guarda “indisoluble vinculación con la idea que se tiene del derecho, en cierto contexto histórico-cultural, bien como del modo porque se liga esa idea a la vida, a las necesidades y finalidades humanas”.¹⁶ En la aplicación de la ley se tiene que aprehender su espíritu y aplicarlo en cada tiempo y contexto socioeconómico vivido por la comunidad donde ella se está aplicando, siendo éste el correcto paradigma para adoptarse con respeto por las diferencias.

La hermenéutica debe sopesar los efectos de las normas, escritas o no, con la vista siempre vuelta para la perspectiva histórica que no se resume en el pasado; y los efectos futuros de su aplicación, por el extraordinario que tienen las normas de representar el acto de Poder, alterando conductas e interviniendo en el medio social.¹⁷

Si por un lado, la fuerza de la hermenéutica y el éxito en el uso de la alta tecnología en el ámbito del Poder Judicial son innegables; por el otro, se torna extremadamente elitista cuando dificulta el acceso a la justicia por el pequeño número de defensores de oficio disponibles, y también por el precio extremadamente alto de los cobros judiciales, en los cuales se encuentran incluidas, además mediante previsión legal, tasas de pago de salud privada de abogados, jueces, fiscales y defensores de oficio.

Cuando y si acaso, se han sobrepasado los problemas estructurales e históricos que interfieren directamente en el acceso a la justicia, agravados por el alejamiento de los jueces de la realidad económica que alcanza a la masa de la población y el olvido de que la aplicación de la ley se tiene que orientar a los fines sociales a los que ella se dirige y a las exigencias del bien común,¹⁸ que constituyen en la mayoría de las veces, apenas otro factor intrínseco al sistema organizado en que viven los excluidos, el uso de la hermenéutica como instrumento de adecuación de los obstáculos creados por las nuevas tecnologías a las expectativas sociales puede ser una solución viable para la integración de un significativo número de personas a la “sociedad red”.

¹⁶ Azevedo, Paulo Faraco de, *Crítica à dogmática e hermenêutica jurídica*. Curitiba, Sérgio Antônio Fabris, 1989, p. 13.

¹⁷ Figueiredo, Livia Regina de, *Novas perspectivas hermenêuticas no direito tributário neste final de século*. Monografía presentada para obtención del título de Posgrado en Magisterio Superior en Derecho. Jun/1999.

¹⁸ Código Civil Brasileiro, Lei De Introdução ao Código Civil Brasileiro, art. 5º, 2003.

Bibliografía

CÓDIGO CIVIL BRASILEIRO.

CÓDIGO CIVIL BRASILEIRO. *Lei Introdução ao Código Civil Brasileiro*.

Anuário 2000. GEDIM, *Globalização Econômica e Direitos no Mercosul*. Coordenador Prof. Celso Fernandes Campilongo. Ele e outros autores. A democracia. Lúmen Iuris, 2002.

Revista do Superior Tribunal de Justiça, vol. 162, p. 00116.

Revista Internacional de Estudos Políticos, año I, n. 3, Río de Janeiro, UERJ/NUSEG, Dez, 1999.

Pontifício Conselho para as Comunicações Sociais, Instrução Pastoral Aetatis novae, sobre as comunicações sociais, no vigésimo aniversário da Communio et progressio, n. 4.

ABECASSIS, Helena y FERNANDES, Jorge, *Tecnologias de Informação e de Comunicação e a Educação. Direito à Informação. Da consagração à realidade*. Ministério da Ciência e Tecnologia de Portugal. Encontro Internacional “Educação para os Direitos Humanos”. Lisboa, 5 a 7 de setembro de 2000. Disponible en <http://www.iie.min-edu.pt/rec/dudh/encontro/paineis/painel-12.doc> Acceso en 21 de agosto de 2003.

BRASIL. Instituto Brasileiro de Geografia e Estatísticas. Disponible en <http://www.ibge.gov.br/> Acceso en 30 de julio de 2003.

ESTRÁZULAS, Nicolás Etcheverry, *Ética e Internet: en un mundo globalizado, ¿cómo compatibilizar las éticas?* Disponible en http://www.digitalmarketing.com.uy/_documentos/etcheverry.htm Acceso en 20 de agosto de 2003.

SINGER, Helena, *Direitos humanos e volúpia punitiva*, Biblioteca Virtual de Direitos Humanos da Universidade de São Paulo. Disponible en <http://www.direitoshumanos.usp.br/bibliografia/helena.html> Acceso en 6 de junio de 2003.

FIGUEIREDO, Livia Regina de, *Novas perspectivas hermenêuticas no direito tributário neste final de século*. Monografía presentada para obtención del título de Posgrado en “Magistério Superior em Direito”. Río de Janeiro, 1999.

ARNAULD, André-Jean, *Entre Modernidad y globalización: siete lecciones de historia de la filosofía del Derecho y del Estado*, traductora Natalie González Lajoie, Universidad Externado de Colombia, 2000.

AZEVEDO, Paulo Faraco de, *Crítica à dogmática e hermenêutica jurídica*, Curitiba, Sérgio Antônio Fabris, 1989, p.13.

CAPELLETTI, Mauro, *Juizes legisladores?* Conferência Mundial sobre Direitos Humanos, 1993.

CASTELLS, Manuel, *La era de la información: economía, sociedad y cultura*, trad. de Carmem Martínez Gímeno, 2ª ed. en español, vol. I, II, III, México, Siglo Veintiuno Editores, 2000.

COUTURE, Eduardo J., *Los mandamientos del Abogado*, Buenos Aires, Depalma, 1950.

FARIA, José Eduardo, *Democracia sem política? Estado e mercado na globalização econômica*, GEDIM, Globalização Econômica e Direitos no Mercosur, Anuário 2000, A Democracia, Rio de Janeiro, Lúmen Juris, Rio de Janeiro.

PERRAULT, Giles, organizador, *O Livro negro do capitalismo*, tradução de Ana María Duarte (et al.), Rio de Janeiro, Record, 1999.

REINALDO FILHO, Democrito, coordenador, *Direito da Informática: temas polêmicos*, São Paulo, Edipro, 2002.

RODRIGUES, Horácio Wanderlei e outros, *O Terceiro Poder em Crise: impasses e saídas*, Cadernos Adenauer III, 2002, nº. 6, Rio de Janeiro, Fundação Konrad Adenauer, 2003.

RODRIGUES, Horácio Wanderlei, *Ensino Jurídico e Direito Alternativo*, São Paulo, Acadêmica, 1993.

SILVA NETO, Amaro Moraes e, *Emails indesejados à luz do directo*, 1ª ed., São Paulo, Quartier Latin, 2002.

SIMÕES JORGE, J., *A ideologia de Paulo Freire*, 2ª. ed., São Paulo, Loyola, p. 20.

WACHOWISCZ, Marcos, coordenador, *Propriedade Intelectual & Internet*, Curitiba, Juruá, 2002.

WOLKMER, Antonio Carlos, *Introdução ao Pensamento Jurídico Crítico*, 2ª. ed., São Paulo, Acadêmica, 1995.